

DECRETO 544 DE 1993

(marzo 23)

POR EL CUAL SE CREA LA NOTARIA TERCERA EN EL CIRCULO

NOTARIAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio

de las atribuciones conferidas por el artículo 131

de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo Notarial y la Notaría Primera de Envigado fueron creados hace 22 años, por medio del Decreto 954 de 1970;

Que desde la creación de la Notaría Segunda de dicho circulo, mediante Decreto número 1984 de 1974, han transcurrido 19 años, tiempo en el cual ha sido notorio el crecimiento poblacional y el desarrollo económico y social de la región;

Que la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de una nueva notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico-social de la

ciudad de Envigado;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° Crease la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Envigado, Antioquia.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 23 de marzo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.